

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

2526/21

USHUAIA, 03 DIC 2021

VISTO el Expediente N° MJG-E-74039-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del servicio de transporte terrestre de larga distancia con racionamiento completo, entendiéndose por este último, el servicio de desayuno, almuerzo, merienda, cena y refrigerios durante el traslado, para las delegaciones deportivas provinciales, las que participaran de los Juegos EPADE y PARA-EPADE, a llevarse a cabo en la provincia de La Pampa, entre los días cinco (05) al nueve (09) de diciembre del 2021.

Que obra Nota N° 365/2021 de la Secretaría de Deportes y Juventudes, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, fundamentando la solicitud del presente acto.

Que la misma fue encuadrada legalmente en el artículo 17 inc. a) de la Ley Provincial N° 1015.

Que a través de la Resolución M.J.G. N° 783/2021, se procedió a aprobar el llamado a Licitación Pública N° 05/21 RAF 101.

Que obra a documento 31 Acta de Aperturas de sobres, de fecha veintiséis (26) de noviembre del 2021, recibiendo como única oferta la efectuada por la firma "TAQSA MARGA S.A.", C.U.I.T. N° 367371736-1, cotizando todos los renglones por un monto total que asciende a la suma total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 8.256.800,00).

Que el Decreto Provincial N° 674/11 establece en su Artículo 34, Punto 56 que: "(...) La preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de la contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc."

Que en virtud de ello, la Comisión de Preadjudicación manifestó, que resulta procedente adjudicar la totalidad de los renglones a la firma MARGA S.A., C.U.I.T. N° 30-67371736-1, por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 8.256.800,00), de acuerdo a lo descripto en la constancia de preadjudicación según documento 46, por ajustarse a lo requerido y resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial.

Que a documento 48 se rola intervención del Secretario de Deportes y Juventudes, en relación a la continuidad del trámite.

Que obra intervención del área legal mediante DICTAMEN S.L. Y A. (M.J.G.) N° 258/21, en documento 49.

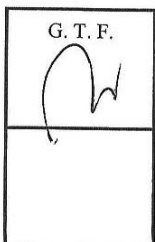
Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///2

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

///...2

en virtud de lo dispuesto por los artículos 129 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE 1° DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Pública N° 05/21, referente a la contratación de transporte terrestre de larga distancia con racionamiento completo para las delegaciones deportivas provinciales, las que participarán de los siguientes juegos EPADE y PARA-EPADE a favor de la firma MARGA S.A., C.U.I.T. N° 30-67371736-1, respecto a la totalidad de los renglones, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 8.256.800,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Licitaciones dependiente de la Oficina Provincial de Contrataciones a emitir la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria U.G.G. UG0420 y U.G.C. 0420 UC, Inciso 3, del ejercicio económico y financiero en vigencia.


ARTÍCULO 4°.- Requerir a la firma MARGA S.A., C.U.I.T. N° 30-67371736-1, la constitución de garantía de adjudicación equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total adjudicado, dentro de los ocho (8) días corridos posteriores a la notificación de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a quien corresponda. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.


DECRETO N° 2526/21.

G. T. F.


Dra. Judit Jéscica Rosana DI GIGLIO
MINISTRO DE SALUD
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.


Damián Alberto LÖFFLER
Vicepresidente 1° del Poder Legislativo
en ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro - S.G.L. y T.